

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

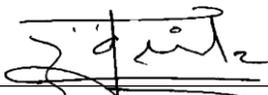
Tienda Virtual del Estado Colombiano

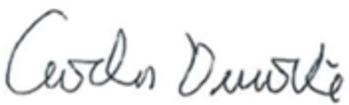
Id Solicitud:	406566
Número de orden de compra a modificar:	111722

Entidad compradora:	DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL PASTO
Nombre del solicitante:	Carlos Alberto Diaz Lopez
Proveedor:	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería IV

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-05-14 12:08:16

Detalle o justificación
Las partes acuerdan liquidar de mutuo acuerdo la orden de compra No. 11722, suscrita entre LA DIRECCIÓN SECCIONAL y la empresa "ECOLIMPIEZA 4G", identificada con Nit. No. 901.676.833-8, de conformidad con la información suministrada por la Supervisora de la DIRECCIÓN SECCIONAL. Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto respecto de las obligaciones mutuas contraídas en virtud de la orden 11722, declarándolas libres de todo apremio o desavenencia y manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el acta adjunta.


Firma ordenador del gasto
Nombre: Dr. Luis Humberto Paz Timana
Documento: 12.990.134 de Pasto


Firma de proveedor
Nombre: Carlos Andrés Duarte Valenzuela
Documento: 91.511.562



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA No. 111722

Por medio del presente documento, se procede a suscribir la liquidación de la orden de compra No. 11722, con fecha de inicio 28 de junio de 2023, celebrado ente la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DISTRITO PASTO- NIT No. 800.165.872-6 y la unión temporal "ECOLIMPIEZA 4C", identificada con Nit. No. 901.676.833-8, a través de la Tienda Virtual de la plataforma Colombia Compra Eficiente, de conformidad al art. 60 inc. 1° de la Ley 80 de 1993, subrogado por el art. 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo.
2. Que entre LA DIRECCIÓN SECCIONAL y EL CONTRATISTA, se suscribió la orden de compra No. 11722, cuyo objeto consistió en "Prestar el servicio de aseo en la modalidad de medio tiempo y tiempo completo, incluyendo insumos, equipos y maquinaria para las sedes que se definen en las especificaciones del contrato, ubicadas en los municipios de la Región 6 del Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV CCE126-2023".
3. Que el valor inicial del contrato se acordó en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$475.060.758,72) M/CTE., incluido IVA, ejecutándose finalmente por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$474.956.998,98) M/CTE. Siendo este su valor final.

En el formato base para la liquidación, se registra la suma de \$103.759.74 pesos como saldo a favor de la Entidad, a causa de que la maquinaria contratada se entregó unos días después de la fecha de inicio, por este motivo se no facturo estos días.

4. Que la vigencia del contrato fue del 28 de junio de 2023 hasta el 30 de octubre de 2023.
5. Que el contrato se prorrogó en plazo, sin afectar el valor de este.
6. Que a la fecha, la DIRECCIÓN SECCIONAL ha cancelado al CONTRATISTA el valor efectivamente ejecutado, es decir la suma de



CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 474.956.998.98.00) M/CTE., de conformidad con la información suministrada por la Supervisora del contrato, en el formato base para la liquidación.

7. Que la supervisión y control del presente contrato, de conformidad con lo estipulado en la cláusula respectiva, fue ejercida por DORA LUCIA TONGUINO PASUY, asistente administrativa adscrita al área administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto.
8. Que, en el Informe Final de Supervisión, con fecha del 1 de abril de 2.024, se deja constancia del cumplimiento por parte del Contratista, de las obligaciones derivadas del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Que, por lo expuesto en precedencia,

SE ACUERDA:

PRIMERO. - LIQUIDACIÓN: Las partes acuerdan liquidar de mutuo acuerdo la orden de compra No. 11722, suscrita entre LA DIRECCIÓN SECCIONAL y la empresa "ECOLIMPIEZA 4G", identificada con Nit. No. 901.676.833-8, de conformidad con la información suministrada por la Supervisora de la DIRECCIÓN SECCIONAL.

SEGUNDO. - Que la presente liquidación se realiza con base en el informe económico para la liquidación de la orden así:

INFORME ECONOMICO PARA LIQUIDACION DEL CONTRATO									
No. Orden de Pago	Fecha Orden de Pago	Valor	No. Factura	Valor	No. y Fecha Nota Débito	Valor	No. y Fecha Nota Crédito	Valor	Descontado de valor factura (SI/NO)
323593223	2023-09-27	118.765.189,68	FE 284	118.765.189,68					
357130023	2023-10-19	118.730.603,10	FE 285	118.730.603,10					
406287723	2023-11-23	118.730.603,10	FE 622	118.730.603,10					
420359323	2023-11-30	118.730.603,10	FE 781	118.730.603,10					
		474.956.998,98		474.956.998,98					
Saldo por pagar				0					
No. de factura que se cancela al liquidar el contrato									
Saldo a favor de la Entidad:				\$ 103.759.74					
Observaciones: El valor a favor de la Entidad se debe a que la maquinaria contratada se entrego unos días despues de la fecha de inicio, por este motivo se no facturo estos días.									
El pago corresponde al servicio efectivamente prestado por el contratista, sin constituirse incumplimiento por parte de este.									



TERCERO. - PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto respecto de las obligaciones mutuas contraídas en virtud de la orden 11722, declarándolas libres de todo apremio o desavenencia y manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en la presente acta.

CUARTO. - PUBLICACIÓN: En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, ésta instancia administrativa deberá publicar la presente acta de liquidación bilateral, en el portal único de contratación, con ello una vez en firme, la Entidad procederá al cierre y archivo del proceso contractual.

En constancia se firma en San Juan de Pasto, el 4 de abril de 2.024.

Vo. Bo.

DORA LUCIA TONGUINO PASUY
SUPERVISORA DEL CONTRATO

Aprobó:


Darío Fernando Paguay Mora /Coord. AAL.

Revisó y proyectó:


María Fernanda Bolaños Solarte/Prof. Univ C9/AAL